



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 116552

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca la demanda de tutela presentada por FAVER ANTONIO ROJAS PÉREZ, en procura de amparo para su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por el Juzgado 3º Penal del Circuito Especializado de Buga.

En consecuencia, se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto la Sala Penal Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, y las partes e intervinientes dentro del proceso penal No. 76147-6000-000-2015-0033.
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a la parte accionada, súrtase este trámite por aviso fijado

en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta erikahm@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA